

**SERVICIO DE REPARACIÓN Y
CALIBRACIÓN
ALCOHOLIMETROS SAFIR**

Objeto

Reparación y calibración de 30 (treinta) alcoholímetros SAFIR, para dar cumplimiento a la Resolución 145/2012 como así también a la Res. 404/2013 (CNRT).

Servicio a suministrar**Cuadro 1**

OBJETO	CANTIDAD
Verificación periódica	30
Boquillas para ensayo	600
Ajuste de medición	26
Reparación de fuente	5
Reparación etiqueta frontal con botonera	2
Reparación pantalla LCD	13
Recarga Firmware	14
Resoldado de componentes	5
Resoldado conector de carga	3

Cuadro 2

OBJETO	CANTIDAD
Reciclaje de cubeta	19
Cubeta nueva	4
Pin de carga	2
Placa Madre	4
Etiqueta frontal con botonera	4
Porta Boquillas	7
Cambio Pantalla LCD Display	7
Circuito Integrado Carga	1
Cristal Cubeta	1
Conector USB Placa	2
Conector Alimentación DC	3
Conector Impresora	2
Batería de Impresora	1
Rodillo Pisa Papel Nuevo	3

Dicha información es necesaria y suficiente sobre las características del Objeto.

Moneda de cotización

Sólo se podrá cotizar, los ítems del Cuadro 1, en moneda de curso legal – PESOS.

Respecto de los ítems del Cuadro 2, se admiten cotizaciones en moneda de curso legal – PESOS y en moneda extranjera.

Características del Servicio

El servicio estará vigente por un plazo de 2 (dos) meses desde la notificación de la Orden de compra.

El contratista se contactará con el representante que SOFSE designe, para combinar el retiro de los equipos, el plazo para retirar el mismo es de 3 días hábiles luego de acordado el retiro.

Los valores ofertados deberán incluir el flete de entrega y retiro de los mismos.

Es obligación del proveedor devolver la misma cantidad de equipos que fueron retirados.

Por cada entrega el Contratista tendrá 20 días hábiles a partir del retiro de los mismos para devolverlos a su lugar de origen reparados y calibrados según corresponda.

Las cantidades solicitadas son estimativas y podrán variar en función de lo necesario para que el o los equipos queden en condiciones óptimas de uso, por lo que SOFSE sólo abonará los servicios efectivamente realizados y debidamente certificados, sin que la Contratista tenga nada que reclamar cuando existan diferencias entre las cantidades ofertadas y las efectivamente requeridas y certificadas por SOFSE.

Obligaciones del contratista

El prestador deberá acreditar junto con la oferta, su condición de representante oficial para la reparación y/o calibración de cualquiera de las partes que componen el alcoholímetro SAFIR.

El proveedor deberá realizar, junto con la entrega de los alcoholímetros homologados por el INTI, la entrega de la certificación llamada "CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN PERIÓDICA INTI".



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas

Número:

Referencia: PET CALIBRACIÓN Y REPARACIÓN ALCOHOLÍMETROS SAFIR ZTNB 10007449

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.